

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2023/4722** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 8 del presupuesto de 2023, mediante la modalidad de suplemento de crédito.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 8 del presupuesto de 2023, adoptado en fecha 27 de julio de 2023, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 8/2023

Altas en partidas de gastos.

Partida	Descripción	Euros
9240.48001	Subvenciones Asociaciones y Otros	7.000 €
<b>Total</b>		<b>7.000 €</b>

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.000 €
<b>Total</b>		<b>7.000 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.